



TRELEW, 17 JUN 2021

VISTO:

El Decreto N° 1246, la Disposición N° 001/21 DFCE, y la Nota N° 159/21 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1246 se aprobó el Convenio Colectivo de Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, instituyendo las categorías docentes.

Que mediante la Disposición N° 001/21 DFCE se aprobó el Texto Único y Ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas el cual instituye y define las categorías docentes como Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, y para las categorías de Auxiliares docentes Graduados, Jefe de Trabajos Prácticos o Responsable de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera o Auxiliar de Primera.

Que en el marco de la Comisión Negociadora de Nivel Particular de la UNPSJB del Convenio Colectivo de docentes, se expresó la necesidad de utilizar la denominación "Profesor" para todas las categorías docentes, en acuerdo a lo considerado en el mencionado convenio.

Que en el año 2018, y en el marco del proceso de acreditación de la carrera de contador público y de acuerdo a los estándares planteados por la Resolución Ministerial 3400/17, se planteó la necesidad de incluir en la propuesta metodológica de los diseños curriculares cargas horarias mínimas así como criterios de intensidad para la formación práctica.

Que en tal sentido, el Consejo Directivo aprobó en el año 2018 la adecuación de la política académica, considerando relevante la integración de contenidos teóricos con los prácticos, estableciéndose como mínimo un 40% de carga horaria para formación práctica por área del conocimiento, propendiendo a su integración a partir de una mayor relación con la práctica profesional y con el medio social a través de las asignaturas, así como también, el trabajo interdisciplinario en actividades de extensión, investigación o talleres.

Que resulta conveniente modificar las denominaciones de las categorías docentes que consideren y reflejen los cambios expuestos, en especial, las referidas a Jefe de Trabajos Prácticos o Responsable de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera o Auxiliar de Primera.

Que mediante la Nota N° 159/21SA, el Secretario Académico envía para su aprobación por el Consejo Directivo, Proyecto de Disposición sobre adecuación del Reglamento General de la Actividad Académica en lo referido a la denominación correspondiente a las categorías docentes.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 054/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 12 de Junio de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/86261551613?pwd=WDNmQWFwRjVkeGF5UXpkZlhJQ3ovQT09>.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
**DISPOSICION:**

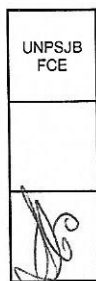
--0.01/21



ARTICULO 1°.- **REEMPLAZAR** en el Texto Único y Ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobado por Disposición N° 001/21 DFCE, las denominaciones de las categorías docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORIA SEGÚN Disposición N° 001/21 DFCE (Texto Único y Ordenado del Reglamento General de la Actividad Académica de la FCE)	NUEVA DENOMINACION DE CATEGORIA
Jefe de Trabajos Prácticos o Responsable de Trabajos Prácticos	Profesor de Formación y Actividades Prácticas
Ayudante de Primera o Auxiliar de Primera	Profesor Ayudante

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.



Esp. Yanina-Fernanda Lorena TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**DISPOSICION N°**

--0.01/21

**CD FCE..-**